

RESOLUCION DE ADJUDICACION

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 05/2011/CCE

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJETO: Servicio para la impartición del Plan de Formación en materia de Creación de Empresas a las personas emprendedoras y usuarias del Área de Creación y Consolidación de Empresas de Behargintza Basauri Etxebarri para los años 2011 y 2012

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Presidente y el Secretario de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.

Resolución del Órgano de Contratación por la cual se adjudica el contrato de servicio para la impartición del Plan de Formación en materia de Creación de Empresas para los años 2011 y 2012

Hechos

1. El día 10 de febrero de 2011 el órgano de contratación resolvió el inicio del expediente de contratación de referencia en el que se ha seguido:

- Procedimiento: Negociado con publicidad
- Tramitación: Ordinaria

2. De la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares resulta que la oferta más ventajosa es la de DROMO CONSULTING, S.L.L., en cuyo favor se ha realizado la propuesta de adjudicación.

3. La empresa DROMO CONSULTING, S.L.L. ha realizado el depósito de la fianza de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS euros (1.872 €) en fecha 9 de marzo de 2011.

Por todo ello y en virtud de la competencia que corresponde a este órgano de contratación dicto la siguiente,

Resolución

1º. Adjudicar a DROMO CONSULTING, S.L.L., con CIF B95268587, la contratación del servicio que tiene por objeto la impartición del Plan de Formación en materia de Creación de Empresas para los años 2011 y 2012, expediente 05/2011/CCE, por importe de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA euros (37.440 €), exento de IVA, y con un plazo de ejecución que abarca desde la firma del contrato de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre de 2012.

2º. Notificar el presente Acuerdo a la empresa que ha resultado adjudicataria.

3º. Publicar esta resolución en el Perfil del Contratante de la web de Behargintza Basauri-Etxebarri, procediendo a formalizar el contrato el día 15 de marzo de 2011, según lo previsto en el artículo 140 LCSP incluyendo el modelo de protección de datos de carácter personal, a tenor de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, e Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD); ordenando al adjudicatario que trate los datos de carácter personal a los que acceda en virtud de la mencionada relación contractual con carácter exclusivo para la realización de las actividades propias del contrato y conforme a las instrucciones que reciba de Behargintza Basauri-Etxebarri; sin que pueda utilizarlos o aplicarlos a fin distinto del objeto de la citada relación contractual, ni comunicarlos, transmitirlos o cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceros, sean personas físicas o jurídicas..

En Basauri, a 11 de marzo de 2011

Los titulares del órgano de contratación:



Esteban Francos Gómez
Presidente



Miguel Ángel Herrero Miravalles
Secretario